

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 29 de octubre de 1992

VISTO la Resolución nro. 43B/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del egresado José Marcelo MIRANDA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprueba la asignatura Informática Administrativa el 29 de setiembre de 1988 con anterioridad a su correlativa inmediata Elementos de Costos y Contabilidad rendida el 3 de octubre de 1988.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de octubre de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 43B/92 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

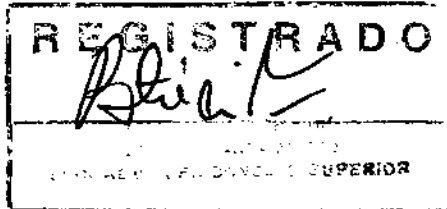
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 43B/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de la asignatura Informática Administrativa rendida el 29 de setiembre de 1988, eximiendo de su correlativa inmediata Elementos de Costos y Contabilidad, al alumno José

///.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

Marcelo MIRANDA, legajo nro. 04-11776-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 679/92




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO